REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
D.G.A.F.

Nota UOC N° 278/2022

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 406171.-

OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Asunción, 27 de mayo de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco del proceso licitatorio de referencia, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que se procedió a la formalización del Contrato respectivo, sin haber fenecido el plazo para la interposición del recurso de protesta, conforme se establece en el Artículo 81 del Decreto Nº 2992/19, que menciona "…*Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor…*".

En tal sentido, resulta de extrema urgencia y necesidad contar con las máquinas de votación electrónica que permitan dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 6318/2019 y al Código Electoral, como así también el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución 108/2021 que establece el Cronograma electoral para las Elecciones Nacionales y Departamentales, y los procesos objeto del llamado a licitación que se encuentran vinculados a dicho comicios, como así también las demás tareas y funciones en materia electoral desarrolladas en las oficinas de la Justicia Electoral.

Asimismo, en atención a la Resolución DNCP N° 3893/20, artículo 3°; con acuerdo a todo lo previamente señalado, solicitamos bajo nuestra responsabilidad, la emisión del Código de Contratación respectivo.

Por tanto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por ésta Dirección y, en consecuencia, se proceda a la difusión del Contrato y la emisión del Código de Contratación respectivo.

Se adjunta Declaración Jurada.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 27 de mayo de 2022

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Yo, quien suscribe, C.P. Angelo Calderini, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral**, me dirijo a ustedes en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 406171**, a los efectos de manifestar lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta que el resultado de la adjudicación del llamado de referencia fue comunicado al oferente en fecha 13/05/2022, sin que a la fecha haya fenecido el plazo límite para interponer protestas (27/05/2022), se solicita a la DNCP la difusión del Contrato N° 34/2021 de fecha 26/05/2022 suscrito con el CONSORCIO COMITIA MSA - EXCELSIS, y la emisión del Código de Contratación respectivo; teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 3° de la **Resolución DNCP N° 3893/20** *"POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"* que expresa cuanto sigue:

> *"...Artículo 3°. DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*
>
> *a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".*

Conforme a lo expuesto, se menciona que la formalización del Contrato previo al fenecimiento del plazo para la interposición del recurso de protesta, y la solicitud de emisión del C.C. se realiza en atención a la urgencia impostergable que nos interpela a contar lo antes posible con las máquinas de votación y sus insumos correspondientes, tomando en consideración que el Cronograma Electoral aprobado por nuestro Supremo Tribunal Electoral por Resolucion 108/2021, se encuentran vigente, y sus plazos son perentorios e improrrogables; y en ese sentido, teniendo en cuenta los próximos actos comiciales cuya convocatoria, juzgamiento, organización, dirección, supervisión y vigilancia, recae sobre las funciones constitucionales de nuestra institución, resulta de extrema preponderancia empezar a realizar las tareas de capacitación técnica y divulgación sobre uso de la máquina de votación a monitores, miembros de las mesas receptores de votos, como así también a la ciudadanía en general, en el marco de la Ley N° 6318/2019 que establece e incorpora el sistema de votación y escrutinio electrónico.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Por tanto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** y bajo mi exclusiva responsabilidad, que las razones ut supra mencionada constituyen motivos suficientes para ampararnos en el inciso a) del Art. 3 de la mencionada Resolución, a fin de proveer a la Justicia Electoral, de manera urgente, las máquinas de votación electrónica, con sus servicios conexos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación